

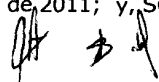
**DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre	Notaría	Cantón Constitución	Fecha Escritura	Cantón Reg. Mercantil	Fecha Reg. Mercantil
124280	ACTIMETA S.A.	3	MILAGRO	15/08/2006	GUAYAQUIL	05/09/2006
120515	ACTISUN S.A.	30	GUAYAQUIL	07/09/2005	GUAYAQUIL	16/09/2005
122773	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE PERSONAL ADPE S.A.	35	GUAYAQUIL	15/02/2006	GUAYAQUIL	11/04/2006
114684	ACTIVIDADES LUCRATIVAS, ACLU S.A.	35	GUAYAQUIL	11/12/2003	GUAYAQUIL	27/01/2004
126558	ACTUALIDADES MEDICO ODONTOLOGICAS AMOD S.A.	30	GUAYAQUIL	26/02/2007	GUAYAQUIL	30/03/2007
127006	ACUACORP S.A.	16	GUAYAQUIL	09/05/2007	GUAYAQUIL	17/05/2007
67347	ACUACULTURA MARINA SOCIEDAD ANONIMA ACUACULTASA	21	GUAYAQUIL	12/06/1992	GUAYAQUIL	07/09/1992
109415	ACUARIOS FLUMAR DEL ECUADOR S.A.	16	GUAYAQUIL	16/04/2002	GUAYAQUIL	12/07/2002
122229	ADAGEO S.A.	30	GUAYAQUIL	24/01/2006	GUAYAQUIL	26/01/2006
124951	ADEGROUP S.A.	16	GUAYAQUIL	24/10/2006	GUAYAQUIL	31/10/2006
110503	ADEMINSA DEL ECUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	14/11/2002	GUAYAQUIL	20/12/2002
126211	ADEREMO S.A.	16	GUAYAQUIL	21/02/2007	GUAYAQUIL	06/03/2007
126260	ADICEM LATINOAMERICA S.A.	11	GUAYAQUIL	26/02/2007	GUAYAQUIL	07/03/2007
124358	ADITIVOS INDUSTRIA ECUATORIANA S. A. ADINECSA	16	GUAYAQUIL	15/08/2006	GUAYAQUIL	05/09/2006
110558	ADJA S.A.	25	GUAYAQUIL	03/01/2003	GUAYAQUIL	14/01/2003
113323	ADMER S.A. ADMERSA	1	GUAYAQUIL	13/08/2003	GUAYAQUIL	17/09/2003
125439	ADMINISTRACION DE BIENES RAICES Y CONSTRUCCION S.A. ADBIRACON	21	GUAYAQUIL	16/08/2006	GUAYAQUIL	07/12/2006
119040	ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS ADMI.RR.HH. S.A.	30	GUAYAQUIL	09/03/2005	GUAYAQUIL	12/04/2005
119430	ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE PERSONAL ADSEPER S.A.	30	GUAYAQUIL	26/05/2005	GUAYAQUIL	07/06/2005
124120	ADMINISTRADORA TELEREDS S.A. TELEREDSA	30	GUAYAQUIL	16/08/2006	GUAYAQUIL	23/08/2006
76280	ADMIPROD S.A.	5	GUAYAQUIL	11/10/1996	GUAYAQUIL	02/12/1996
113445	ADNOMINA S.A.	30	GUAYAQUIL	22/08/2003	GUAYAQUIL	26/09/2003
112658	ADOLFO ENRIQUE PEREZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA.	13	GUAYAQUIL	20/05/2003	GUAYAQUIL	04/07/2003
126896	ADPP ADMINISTRACION DE PERSONAL PRODUCTIVO S.A.	16	GUAYAQUIL	18/01/2007	GUAYAQUIL	14/02/2007
126278	ADRASTE S.A.	30	GUAYAQUIL	06/11/2006	GUAYAQUIL	16/11/2006
126789	ADRAYEZ S.A.	14	GUAYAQUIL	10/04/2007	GUAYAQUIL	02/05/2007
111970	ADRIALMA S.A.	25	GUAYAQUIL	28/03/2003	GUAYAQUIL	22/05/2003

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; ADM-11-018 de 11 de Mayo de 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0474 de 18 de julio de 2011;



97

FOJA 2 DE 2
RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0004362

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de ésta Resolución a la **Ab. Mercedes Elena Ochoa Flores de Morán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

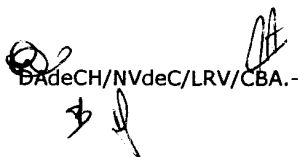
ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **- 8 AGO 2011**



DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)


DAdeCH/NVdeC/LRV/CBA.-

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0006611

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 se declaró la inactividad; y, resolución No.SC.IJ.DJDL.G.11.0004362 del 8 de agosto del 2011 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía, **ADEMINS DEL ECUADOR S. A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil, disolución que no ha sido inscrita, conforme consta del certificado expedido por el Registro Mercantil de Guayaquil el 1 de noviembre del 2011;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2010;

QUE por lo expuesto en el 1° y 2° considerandos de esta resolución, las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009; y, resolución No.SC.IJ.DJDL.G.11.0004362 del 8 de agosto del 2011, deben dejarse sin efecto;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004 y ADM-11-028 de 18 de agosto de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y resolución No.SC.IJ.DJDL.G.11.0004362 del 8 de agosto del 2011 mediante las cuales se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, en lo que corresponde a la compañía, **ADEMINS DEL ECUADOR S. A.**

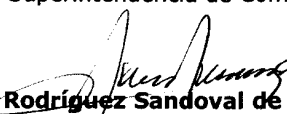
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía, **ADEMINS DEL ECUADOR S. A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos. No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 de inactividad y resolución No.SC.IJ.DJDL.G.11.0004362 del 8 de agosto del 2011 mediante la cual se declaró la disolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 22 NOV 2011


**Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Responsable: PRSdeO	Especialista: E.R.	Elaboración: Esperanza
Expediente: 110503	Trámite: 48182	Año 2011

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0007369

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0004362 del 8 de agosto del 2011, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ADJA S. A.**, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, disolución que hasta la fecha no ha sido inscrita, según consta de la certificación expedida por el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de septiembre de 2011.

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2010;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

QUE por lo expuesto en el segundo y tercer considerando, las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0004364 del 8 de agosto del 2011, mediante las cuales se declaró la inactividad y disolución, deben dejarse sin efecto;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004 y ADM-11-028 de 18 de agosto de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0004362 del 8 de agosto del 2011, en lo que corresponde a la compañía **ADJA S. A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ADJA S. A.**

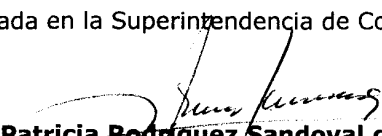
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0004362 del 8 de agosto del 2011.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 Dic 2011


Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Responsable: PRSdeO	Especialista: EAR	Elaboración: Esperanza
Expediente: 110558	Trámite : 36695	Año: 2011

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:17.496

FECHA DE REPERTORIO:26/mar/2012

HORA DE REPERTORIO:17:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiséis de Marzo del dos mil doce queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.11.0004362, dictada el 8 de agosto del 2011, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), DORYS ALVARADO DE CHANG, la misma que contiene la **Disolución por Inactividad**, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 30.253 a 30.258, Registro Mercantil número 5.108.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- **Se Dejan Sin Efecto** las compañías: **ADEMINS A DEL ECUADOR S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0006611 dictada el 22 de Noviembre del 2.011 por la Subdirectora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ADJA S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0007369 dictada el 26 de Diciembre del 2.011 por la Subdirectora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 17496



Intendencia Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$ 0.00

REVISADO POR:

Nº 215189

IMP. IGM. es